

LOS LIMITES DE LA AUTORIDAD CIVIL

Desde el Punto de Vista del Derecho Natural y Obligación Divina



En este tiempo actual, parece necesitarse urgentemente de una mejor comprensión por parte del público sobre los límites del dominio del gobierno popular. Hay indicios que revelan muy poca claridad sobre este asunto y, por lo tanto, no pueden dejarse sin atender.

El principio de que "*la mayoría debe gobernar*" es el correcto pero no es de aplicación universal. Existe un gran peligro de que pueda extenderse demasiado, pues debe ser evidente para todos que la mayoría no puede establecer reglas en todo *para la minoría*, no importa cuán pequeña esa minoría pueda ser. Si esto fuese así, no existiría tal cosa como *los derechos del individuo* porque todo aquello que está sujeto a la voluntad de la mayoría no es un derecho. *Un derecho* es algo que, por su misma naturaleza, es inherente de aquel que lo posee y es completamente independiente de la voluntad de los demás. De lo contrario, no sería más que un mero privilegio, como el de un superior concediéndole algo a un inferior, tratándolo a su gusto, cumpliéndose así el dicho, "el poder hace el derecho".

Pero es uno de los principios fundamentales de nuestro gobierno, que "todos los hombres son creados iguales." No es prerrogativa de nadie ser dueño o señor sobre ningún otro individuo, para prescribir reglas por las cuales este deba vivir y regirse. Todos los hombres son iguales en esto, que todos tienen *un derecho igualitario* a pensar y actuar como convenga a sus inclinaciones. Pero este derecho está limitado por el hecho de que *todos somos iguales*, lo que prohíbe a todo individuo hacer cualquier cosa que pueda interferir en los derechos de su prójimo, pues aquello que interfiere con los derechos de los demás no es un derecho. Los derechos no pueden entrar en conflicto, los derechos corren en líneas paralelas, nunca se cruzan, jamás colisionan entre sí.

Todo individuo tiene derechos. La Declaración de Independencia de los EE.UU. declara que "todos los hombres son creados iguales", "y son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables;" que entre éstos están "la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad", y estas grandes verdades están incorporadas en los principios básicos de la ley Inglesa y Americana.

"La vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad" son términos generales *pero no se deja a los gobiernos el definir arbitrariamente los límites a los que estos derechos se extienden*. Existe de hecho un límite natural previamente fijado para todo individuo, y ese límite, como se ha dicho, es la línea que linda con los derechos de los demás. Los derechos de un individuo no deben entrar en conflicto con los derechos de otro. En general, se puede afirmar que todo hombre tiene derecho a hacer lo que sea que hará, siempre que al hacerlo no interfiera con los derechos inherentes de los demás.

Estos derechos son una consecuencia necesaria del hecho de que todos los hombres son creados iguales. Este hecho le da a todo individuo una autoridad igualitaria, y no permite que nadie tenga una autoridad natural dominativa sobre otros. Ningún hombre obtiene sus derechos y libertades de sus semejantes sino de su Creador, que, como la Declaración de Independencia dice, lo dotó con ellos y como consecuencia *solo el Creador puede legítimamente removerlos*. De lo contrario, el individuo sería despojado de ellos por cualquier manifestación de mala conducta.

El propósito de los gobiernos, como la Declaración de Independencia afirma, es *el de proteger estos derechos, - los derechos del individuo*. Los gobiernos no están instituidos meramente para gobernarse a sí mismos, enriquecerse y volverse grandes y poderosos a expensas de los individuos que los componen, ni para perpetuarse a sí mismos independientemente de los deseos de los gobernados, sino para proteger a cada individuo en el goce de sus derechos. El individuo no podría protegerse a sí mismo contra los demás, por lo que cada uno delega su derecho, en este respecto, a ciertas personas escogidas para hacer leyes, preservando así la paz y el orden, que están siendo respaldadas por el poder del pueblo que los elige. *Esto es lo que constituye el gobierno en su forma republicana*: la delegación del poder y de la autoridad de los ciudadanos, los individuos, a sus representantes. Y esto se hace, directa o indirectamente, por medio de las elecciones, en la que cada individuo tiene una misma voz. El pueblo es quien gobierna y aquellos elegidos para este oficio son solo servidores públicos que llevan a cabo su voluntad, y no son, en ningún sentido, gobernantes dominantes sobre el pueblo.

Por lo tanto, los gobiernos deberían ejercitarse en hacer aquello para lo que fueron instituidos a hacer, es decir, para proteger al pueblo en el goce de sus derechos. Fuera de esto no tienen en absoluto ninguna autoridad legítima; porque los gobiernos, en su forma popular, no son sino la expresión de la voluntad de la mayoría. La mayoría puede y debe gobernar en la esfera en la que los gobiernos fueron instituidos a cumplir, *al prescribir la forma en cómo se llevara a cabo el propósito del gobierno* para la protección y la preservación de los derechos individuales, sea este un gobierno municipal, estatal o nacional. Más allá de esta esfera, la mayoría no tiene derecho a entrometerse. Téngase presente que si bien los gobiernos populares representan la voluntad de la mayoría, estos fueron instituidos para proteger *los derechos de la minoría, - del individuo*. En el momento, pues, que el gobierno se entrometa a regular la conducta de un individuo en asuntos que no interfieren con los derechos inalienables de otros, este empieza a obrar contra su propia naturaleza y propósito: *a invadir, y no proteger los derechos de la minoría*

Hay otras consideraciones importantes que entran igualmente en esta cuestión. La suprema y más elevada lealtad del hombre en todas las cosas la debe a su Creador, por lo tanto, *el dominio de la conciencia* es un terreno en el cual los gobiernos humanos, sea de uno o de muchos, no tienen derecho alguno a invadir. Es imposible que un individuo mantenga su propia conciencia y lealtad intacta delante de Dios, si decide violarla por preservar la de los demás. Como un ser moral responsable debe permanecer fiel a su Creador, a cualquier precio, incluso a costa de su propia vida. En casos como este, la palabra del Señor dice: "Porque el que quiera salvar su vida, la perderá y el que pierda su vida por causa de mí, la hallará." Palabra del Creador nos dice en esencia, "*No vayas con la multitud para hacer el mal*" Esto coloca a cada hombre bajo su propia responsabilidad, y demuestra que toda cuestión del deber para con el Creador, *una cuestión de conciencia*, es un asunto en el que las mayorías y minorías no tienen nada que hacer.

Aunque Dios exige los primeros y mejores afectos del hombre, El proveyó las salvaguardias de Su ley en torno a Sus criaturas, y a todo ser moral El le dice: "Amarás a tu prójimo como a ti mismo", pero en un período temprano de la historia humana, el hombre se rebeló contra la ley de su Creador. El mandamiento divino del amor igualitario y desinteresado hacia nuestros

semejantes ya no abarcaba la protección necesaria, y por eso Dios permitió que los hombres se organizaran para la protección y el aseguramiento de sus *derechos naturales*. A esto se le llama **el gobierno civil**, pero este gobierno de ninguna manera reemplaza el gobierno divino; en ninguna medida libera al individuo de la obligación de obedecer *las leyes divinas o cualquier mandato divino revelado* a él. El gobierno civil simplemente proporciona un medio por el cual los hombres pueden obligar a otros a ceder o hacer aquello que les corresponde hacer.

A pesar de la ordenanza del gobierno civil, *el Creador sigue siendo el gran Gobernador moral*, toda alma es responsable ante El, y todo agente moral libre será juzgado (Apoc 14:7). El permitir que cualquier poder se interponga entre el individuo y los requerimientos o instrucciones de su Creador destruiría la responsabilidad individual hacia Dios. Si fuese la provincia del Estado el hacer cumplir la ley o cualquier otro requerimiento de Dios, el individuo, naturalmente, no buscaría cumplir la voluntad de Dios sino la voluntad del Estado. El efecto sería poner la autoridad y la jurisdicción del Estado por encima de las de Dios. El gobierno civil, tal como existe, es una necesidad absoluta para una raza social de agentes morales libres que permanezcan en un estado de alienación de su Creador.

Es evidente, en base a los hechos declarados, que nunca podría existir ningún conflicto *entre la autoridad civil legítima y las demandas de los mandatos divinos*, "dándole así a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios", [Hechos 4:18-20] **A MENOS** que un cuerpo religioso o una organización religiosa recurra al Estado Civil (con su permiso) como protector, para buscar la retribución de agravios y la imposición de castigos contra otros prójimos.

Dios llama a esta *combinación ilegítima de iglesia y estado* (una iglesia empleando al Estado, y sus leyes, a su favor para demandar obediencia a su autoridad, forzando así las conciencias y convicciones religiosas de los demás) - "*la bestia y la imagen de la bestia*" (Apocalipsis 13). Al hacerlo, el Creador le advierte al mundo, y a los cristianos profesos, incluyendo los Adventistas del Séptimo día, contra la adoración (obediencia) a las demandas de tales uniones. Cualquier iglesia que recurra a un gobierno civil para hacer de esta unión ilegítima *una unión oficial*, se convierte en ese mismo instante en una "bestia religiosa o poder religioso perseguidor." (Apocalipsis 17)

No importa cuán sutil y civilizada una persecución religiosa parezca ser hoy en día, *el espíritu de la fuerza* siempre se revelará través de acciones contundentes.

¿Sabías que **PROJIMOS** han sido
ENCARCELADOS por el **NOMBRE** de su fe?

- POR FAVOR -
Firma la Petición
www.LibertyPetition.com
para prevenir una mayor
persecución de creyentes

csdapublications@gmail.com
1-800-7548021